



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VENTAS CON PEÑA AGUILERA

De conformidad con lo establecido en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace público:

Primero: Que por Decreto de Alcaldía, de fecha 18 de junio de 2018, se ha aprobado el padrón de contribuyentes correspondiente al servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, correspondiente al primer semestre del ejercicio de 2018, por importe de 25.920,64 euros.

El citado padrón se halla expuesto al público en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local, y el artículo 142 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Segundo: Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigibles en vía ejecutiva y devengarán los recargos procedentes y, en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.5 de la LGT.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Ventas con Peña Aguilera, 18 de junio de 2018.–El Alcalde, Luis Celestino de la Vega.

N.º I.-3195